



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: Prórroga de las emergencias declaradas por las Leyes N°14812 y N° 14815

VISTO el expediente N° 2166-3194/18-0 correspondiente a las actuaciones legislativas PE 3/18-19, y

CONSIDERANDO

Que por el referido expediente tramita la Promulgación de un Proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 12 de abril de 2018, a través del cual se propicia, la prórroga por el término de un (1) año las declaraciones de Emergencia en Infraestructura y Servicios Públicos y Emergencia Administrativa y Tecnológica declaradas por las leyes 14.812 y 14.815 y prorrogadas por Decretos N° 52/17 y 53/17 , respectivamente;

Que la mencionada iniciativa reconoce su antecedente en el Mensaje N° 6323 ingresado en la Honorable Legislatura el día 16 de marzo de 2018;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las prerrogativas conferidas por los Artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Promulgar la Ley sancionada por la Legislatura con fecha 12 de abril de 2018, que como Anexo Único (IF-2018-04484859-GDEBA-DPEJYLSLYT), forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.